

**TOMADO RAZÓN  
CON ALCANCE**

**27 ene 2026**

**DESIGNA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA REPÚBLICA (S) DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N.º 21.040**



Solicitud N.º 647

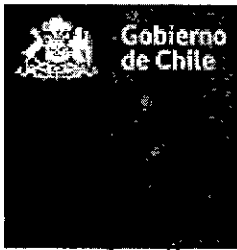
SANTIAGO, 04 DIC 2025

DECRETO SUPREMO N.º 00210

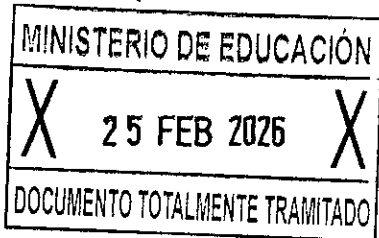
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
X 25 FEB 2026 X  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N.º 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del D.F.L. N.º 29, de 2004, de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N.º 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N.º 21.722, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2025; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley N.º 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el decreto N.º 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los decretos N.º 69, 70 y 71, de 2021; en el D.F.L N.º 6, de 2018, de Educación, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana que Comprende las Comunas de La Florida, Ñuñoa y Peñalolén y Otras Materias que Indica; en el Decreto Supremo N.º 1.311, de 2024, de Hacienda, que Fija Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública para los cargos de Directores/as Ejecutivos/as de los Servicios Locales de Educación Pública que se individualizan, todos, de primer nivel jerárquico; en el Oficio Ord. N.º 222, de 24 de julio de 2024, de Educación, por el que se solicita iniciar concursos públicos que indica; en el documento de 30 de abril de 2025, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de La Quebrada, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N.º 9.657, adoptado en la sesión ordinaria N.º 1.959, de 29 de abril de 2025; en el oficio RES. N.º PIN-ORST-00045-2025, de 8 de septiembre de 2025, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública a la Presidenta del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de La Quebrada, que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el documento de 23 de septiembre de 2025, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de



MDE/CDM/MDB



**DESIGNA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA QUEBRADA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N.º 21.040**

Solicitud N.º **647**

**SANTIAGO, 04 DIC 2025**

**DECRETO SUPREMO N.º 00210**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 32 N.º 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del D.F.L. N.º 29, de 2004, de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N.º 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N.º 21.722, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2025; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley N.º 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el decreto N.º 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los decretos N.º 69, 70 y 71, de 2021; en el D.F.L N.º 6, de 2018, de Educación, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana que Comprende las Comunas de La Florida, Ñuñoa y Peñalolén y Otras Materias que Indica; en el Decreto Supremo N.º 1.311, de 2024, de Hacienda, que Fija Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública para los cargos de Directores/as Ejecutivos/as de los Servicios Locales de Educación Pública que se individualizan, todos, de primer nivel jerárquico; en el Oficio Ord. N.º 222, de 24 de julio de 2024, de Educación, por el que se solicita iniciar concursos públicos que indica; en el documento de 30 de abril de 2025, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de La Quebrada, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N.º 9.657, adoptado en la sesión ordinaria N.º 1.959, de 29 de abril de 2025; en el oficio RES. N.º PIN-ORST-00045-2025, de 8 de septiembre de 2025, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública a la Presidenta del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de La Quebrada, que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el documento de 23 de septiembre de 2025, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de

Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de La Quebrada, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado a los postulantes, se presentó una reclamación, que fue desestimada por falta de méritos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo quincuagésimo sexto de la ley N.º 19.882; en el oficio GAB. PRES N.º 1.456, de noviembre de 2025, por el que el Presidente de la República selecciona a la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de La Quebrada; en el Of. Ord. N.º PIN-OO-00980-2025, de 18 de noviembre de 2025, del Servicio Civil que remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo que indica; y en la Resolución N.º 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la ley N.º 21.040, Crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (en adelante, SLEP), son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

Que, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Que, mediante el D.F.L. N.º 6, de 2018, de Educación, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana que Comprende las Comunas de La Florida, Ñuñoa y Peñalolén y otras materias; se estableció, en el literal A), numeral 1, del artículo 1º, el cargo de Director Ejecutivo, de grado 4º de la EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley N.º 19.882.

Que, mediante el Decreto N.º 162, de 2022, del Ministerio de Educación, se fijó la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, entre los que se encuentra el de marras.

Que, el artículo 70 estableció que se denominará Servicio Local de Educación Pública de La Quebrada al SLEP de la Región Metropolitana ahí referido; luego, el artículo 71 señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP de La Quebrada comprenderá las comunas de La Florida, Ñuñoa y Peñalolén, teniendo su domicilio en la comuna de La Florida.

Que, en ese contexto, el artículo 72, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 1° de marzo de 2025, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N.º 21.040, ya citada con anterioridad.

Que, mediante el Oficio Ord. N.º 222, de 24 de julio de 2024, de Educación, se solicitó al Director Nacional del Servicio Civil dar inicio a los concursos públicos que indica, a fin de designar, entre otros, al Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de La Quebrada.

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 1.311, de 2024, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 45%, tal como refiere el numeral 4 del citado acto administrativo.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante documento de 30 de abril de 2025, certifica que el perfil de cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de La Quebrada, de este Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N.º 9.657, adoptado en la sesión ordinaria N.º 1.959, de 29 de abril de 2025.

Que, mediante el oficio RES. N.º PIN-ORST-00045-2025, de 8 de septiembre de 2025, el Servicio Civil remitió al Presidente del Comité Directivo Local, del Servicio Local de Educación Pública de La Quebrada, la nómina de candidatos/as propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio, definidos en el concurso N.º 26.039.

Que, con fecha 23 de septiembre de 2025, el Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de La Quebrada, de este Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, se presentó una reclamación, que fue desestimada por falta de méritos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo quincuagésimo sexto de la ley N.º 19.882.

Que, el Presidente de la República, por medio del oficio GAB. PRES. N.º 1.456, de 11 de noviembre de 2025, seleccionó a doña Karina Sabattini Manchego, en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de La Quebrada.

Finalmente, mediante el Oficio Ord. N.º PIN-OO-00980-2025, de 18 de noviembre de 2025, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo antes mencionado.

**DECRETO:**

- DESÍGNASE** a doña Karina Sabattini Manchego, cédula nacional de identidad N.º 13.257.758-7, en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de La Quebrada, que comprende las comunas de La Florida, Ñuñoa y Peñalolén, por el periodo de seis (6) años, a contar del 1 de enero de 2026 y hasta el 1 de enero de 2032;
- TÉNGASE PRESENTE** que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto;
- TÉNGASE PRESENTE** que la remuneración de la persona nombrada, será la que corresponde al grado 4º de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N.º 6, de 2018, ya individualizado;
- FÍJASE** en un 45% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N.º 1.311, de 2024, de Hacienda;
- IMPÚTASE** el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 59, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública de La Quebrada del presupuesto del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**GABRIEL BORIC FONT**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



Lo que transcribo para su conocimiento,



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA

Distribución:

- Contraloría General de la República
  - Ministerio Secretaría General de la Presidencia
  - Dirección de Educación Pública
  - Servicio Local de Educación de La Quebrada
  - Gabinete Sr. Ministro de Educación
  - Gabinete Sra. Subsecretaria de Educación
  - División Jurídica
  - Servicio Civil
  - Diario Oficial
  - Oficina de Partes
- Expediente N.º 49.957-2025